

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0254/06

VISTO:

La nota presentada por la Asociación Integral del Discapacitado “Taller Protegido Vida Nueva”; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicitan un Horno de Cerámica para ser utilizado por los operarios del mencionado taller que se desempeñan en esa disciplina.

Que en dependencias de la Casa de la Cultura se encuentra en desuso un horno que se adapta perfectamente para las actividades que se proyectan.

Que la entidad peticionante manifiesta su decisión de hacerse cargo de la reparación y puesta en funcionamiento del mismo.

POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir con la Asociación Integral del Discapacitado “Taller Protegido Vida Nueva”, un Contrato de Comodato de préstamo y uso gratuito de un HORNO TRIFÁSICO CON MESA, PIRÓMETRO Y LLAVE – Bien Patrimonial Municipal Registrado bajo N° 6440.-

ARTÍCULO 2º) El Departamento Ejecutivo a través de las áreas pertinentes confeccionará la documentación a efectos de dar cumplimiento a lo establecido por la presente.-

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 12 de Enero de 2007.-